



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON

**ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA, POR LA QUE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE AYUDAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN LOS SECTORES TEXTIL-CONFECCIÓN Y CALZADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INDUSTRIA Y LA PYME EN ARAGÓN (PAIP).**

**VISTAS** las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la ORDEN EEI/309/2024, de 26 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la Industria de los sectores textil-confección y calzado, se han apreciado los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** - Mediante ORDEN EEI/309/2024, de 26 de marzo, se convocaron para el ejercicio 2024 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado.

**Segundo.** - En su artículo 7 se establecen las disponibilidades presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo VII, 15050/7231/770045, por importe de 250.000 euros imputables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2024, cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 100.000 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa FEDER Aragón 2021-2027) (14210) y 150.000 euros afectados de la Comunidad Autónoma (91001).

**Tercero.** - Las ayudas objeto de la presente Orden tienen el carácter de ayudas “de minimis” y están sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas “de minimis” (“Diario Oficial de la Unión Europea”, número 2831, de 15 de diciembre de 2023, páginas 1 a 12).

**Cuarto.**- Las ayudas convocadas serán cofinanciadas con recursos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER Aragón 2021-2027; Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente”; Objetivo específico 1.1 “El desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de



tecnologías avanzadas”; Actuación: “Fomento de la inversión de I+D+I en el tejido productivo de Aragón”; Deberán ser incluidas en la **lista pública de beneficiarios** de conformidad con el art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

**Quinto.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 31 de julio de 2024, tal y como consta en el acta nº 1.

**Sexto.**- El 31 de julio de 2024 la Directora General de Promoción Industrial e Innovación firma la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, elaborada una vez visto el contenido del expediente y el informe de la Comisión de Valoración.

**VISTOS** la ORDEN EEI/309/2024, de 26 de marzo, por la que se convocaron para el ejercicio 2024 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado; la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se convocaron las ayudas para el ejercicio 2024 para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, mediante la ORDEN EEI/309/2024, de 26 de marzo.



**Segundo.** - En el artículo 3 de la citada ORDEN EEI/309/2024, de 26 de marzo, se establecen las actuaciones subvencionables y en el artículo 4 los posibles beneficiarios.

**Tercero.** - El artículo 5 de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

**Cuarto.** - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en los artículos 3 y 4, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos.

**Quinto.** - Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 16 de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el titular del Departamento de Economía, Empleo e Industria, titular del actual Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y del artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el acta del órgano de valoración de fecha 31 de julio de 2024 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor de fecha 31 de julio de 2024.

Por todo ello,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - CONCEDER las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a las actuaciones que se realicen para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, de conformidad con lo dispuesto en la citada ORDEN EEI/309/2024, a los beneficiarios que se indican en el *Anexo I(a) "Listado de expedientes ELEGIBLES CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"*, y por los importes y puntuación fijados en dicho Anexo.

**SEGUNDO.** - DESESTIMAR la concesión de ayudas a los expedientes incluidos en el *Anexo I(b)*, los cuales, aunque reúnen las condiciones técnicas, económicas y administrativas para adquirir la condición de beneficiario, no puedan ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, y pasan a formar parte de una lista de espera en previsión de la liberación de crédito por falta de aceptación o renuncia de las ayudas concedidas



o por falta de ejecución en el momento de la justificación de los expedientes referidos en el Anexo I(a).

**TERCERO.** - DESESTIMAR la concesión de ayudas a los expedientes incluidos en los *Anexos II y III*, por los motivos que en ellos se establecen.

**CUARTO.** - El artículo 17 de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, su **aceptación o renuncia expresa** en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda. El documento de aceptación está disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme#anchor2>

[Escrito de aceptación FEDER TEXTIL-CALZADO.pdf](#)

**QUINTO.** - El artículo 19 de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

**SEXTO** - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el artículo 21 o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.

**SÉPTIMO.** - La resolución se notificará individualmente a los interesados y se publicará en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el artículo 16.5 de la ORDEN EEI/309/2024, de 26 de marzo.

**OCTAVO.** - De acuerdo al artículo 21, el plazo para la presentación de la **documentación justificativa de la ejecución** de la actuación, comienza el día siguiente al de la finalización del periodo subvencionable y finaliza diez días hábiles después.



**NOVENO.** - El beneficiario deberá incorporar en su página web la información en relación a su participación en el Programa FEDER Aragón 2021-2027, disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme#anchor2>

[Modelo cartel web FEDER TEXTIL-CALZADO.pdf](#)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

**La Vicepresidenta y Consejera  
de Presidencia, Economía y Justicia,**

**MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



### ANEXO I (a)

#### Listado de expedientes ELEGIBLES CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Inversión Solicitado	PUNTOS	Inversión Evaluado Comisión	Ayuda ("de minimis")
01	GEK-012/2024/SSMM	A22024012	INDUSTRIAS ANJOSA, S.A.	225.133,00 €	210	225.133,00 €	50.000,00 €
02	GEK-007/2024/SSMM	A50068477	CONFECCIONES OROEL S.A.	341.865,53 €	185	341.865,53 €	50.000,00 €
03	GEK-015/2024/SSMM	B50883560	LEZNA 2000 SL	14.560,00 €	185	14.560,00 €	7.280,00 €
04	GEK-009/2024/SSMM	B13712294	DIONTEXNES S L	26.007,79 €	180	25.312,37 €	16.637,00 €
05	GEK-017/2024/SSMM	A50619436	CHAQUE, S.A.	30.615,11 €	155	18.376,30 €	7.351,00 €
06	GEK-014/2024/SSMM	B99490559	LACOR TEXTIL, S.L.	748.737,83 €	155	599.740,33 €	50.000,00 €
07	GEK-002/2024/SSMM	29124145G	BEATRIZ OLMOS PASCUAL	11.555,50 €	140	9.550,00 €	4.775,00 €
08	GEK-006/2024/SSMM	A50067305	CHARMANT SA	120.376,51 €	140	120.376,51 €	48.151,00 €
09	GEK-019/2024/SSMM	B50090158	TROQUELADOS ROGELIO INES SL	33.585,15 €	135	29.180,00 €	14.590,00 €



### ANEXO I (b)

#### Listado de expedientes ELEGIBLES EN LISTA DE ESPERA

Nº orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Inversión Solicitado	PUNTOS	Inversión Evaluado Comisión	Ayuda ("de minimis")
10	GEK-016/2024/SSMM	B50964113	MANUFACTURAS DEL CALZADO ROLDAN SL	19.950,00 €	125	19.950,00 €	11.970,00 €
11	GEK-013/2024/SSMM	B99359754	IVADRIM SERVICE S.L.	38.800,00 €	125	38.800,00 €	15.520,00 €
12	GEK-005/2024/SSMM	B99304511	CARPAS ZARAGOZA SL	83.550,00 €	115	83.550,00 €	41.775,00 €
13	GEK-018/2024/SSMM	B44135754	MONFREY SL	130.950,00 €	105	130.950,00 €	50.000,00 €
14	GEK-011/2024/SSMM	B99535106	GABARDOS UNIFORMIDAD SL	26.287,67 €	75	26.287,67 €	13.144,00 €
15	GEK-020/2024/SSMM	B50618198	VALENTO TEXTILE, SL	201.084,87 €	40	201.084,87 €	50.000,00 €



## ANEXO II

### Listado de expedientes NO ELEGIBLES

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO DE NO ELEGIBILIDAD
01	GEK-001/2024/SSMM	ÁNGEL GABARDÓS GALINDO SUCESORES S.L.	El proyecto ha finalizado a fecha de presentación de la solicitud. Artículo 3.5 de la ORDEN EEI/309/2024.
02	GEK-003/2024/SSMM	BORMAN INDUSTRIA TEXTIL SL	El proyecto ha finalizado a fecha de presentación de la solicitud. Artículo 3.5 de la ORDEN EEI/309/2024.
03	GEK-004/2024/SSMM	BOSTON SHOES SL	El proyecto ha finalizado a fecha de presentación de la solicitud. Artículo 3.5 de la ORDEN EEI/309/2024.
04	GEK-008/2024/SSMM	CORTE TEXTIL ARBONES, S.C.	El proyecto ha finalizado a fecha de presentación de la solicitud. Artículo 3.5 de la ORDEN EEI/309/2024.
05	GEK-010/2024/SSMM	EMPLAZADOS SOCIAL SL	Actuaciones solicitadas no subvencionables. Artículo 3.3 de la ORDEN EEI/309/2024.





### ANEXO III Listado de solicitudes ANULADAS

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO
01	GEK-021/2024/SSMM	CALZADOS ARANCHA S.L.	Solicitud fuera de plazo